



18 ABR 2019

15:51
Gaby cup

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, tres
Abril del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político
PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-, a través del Representante Legal, Señor
RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA;

CONSIDERANDO

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de EL PROGRESO, número DDRCEP-D-012-03-2019, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve (14/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario DD dos mil ciento quince (DD 2115), fue presentada ante esa dependencia, en fecha doce de marzo de dos mil diecinueve (12/03/2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en El Progreso, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

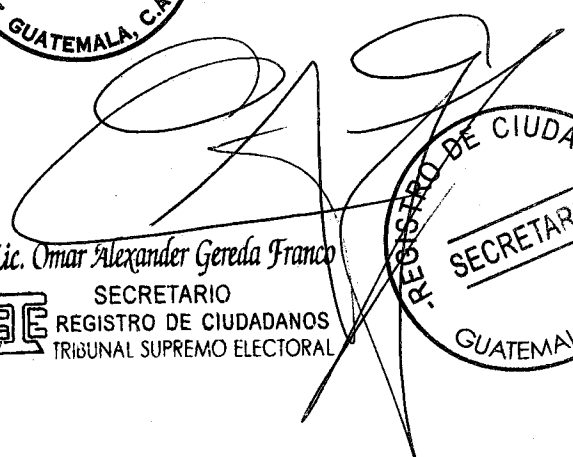
DECLARA:

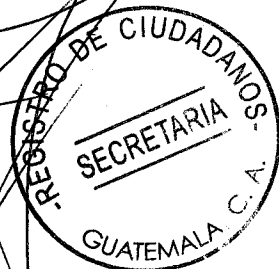
I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, -PHG-, a través del Representante Legal, señor Rudio Lecsán Mérida Herrera, declarando procedente la Inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de El Progreso, integrada por el ciudadano AUGUSTO ERNESTO PEREZ HERNANDEZ, por la casilla número uno (1). II) Se declara VACANTE la candidatura correspondiente a la casilla dos (2), en virtud que el partido político no postulo candidato. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con Treintiocho minutos del día trece de abril de dos mil diecinueve, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, a Representante Legal del partido político "PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG), la resolución PE-DGRC-467-2019, FORMULARIO: DD-2115, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha tres de abril del año en curso; por cédula que entregué a Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

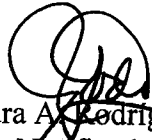
Lic. Rogelio Godoy Grijalva

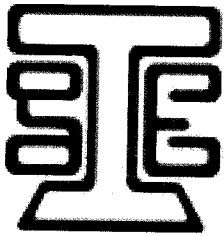


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con Treintiocho minutos del día trece de abril de dos mil diecinueve, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, al Ciudadano: AUGUSTO ERNESTO PÉREZ HERNÁNDEZ; Candidato a Diputados Distrital del departamento de EL PROGRESO; por el partido político "PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG), la resolución PE-DGRC-467-2019, FORMULARIO: DD-2115, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha tres de abril del año en curso; por cédula que entregué a Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Lic. Rogelio Godoy Grijalva


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2115

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****EL PROGRESO****

Organización Política **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**

Fecha y hora: 16 de abril de 2019 04:46

Plaza	Boleta	Nombres:	CUJ:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1699542180201	AUGUSTO ERNESTO PEREZ HERNANDEZ	1699542180201	28/08/57
null				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE